



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

8943***Trámite de información pública Modificación plantilla de personal para adecuarla a la modificaciones del Real decreto legislativo 19/2026*****Exp. N.º:** 6755/2026

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Alaior, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2026, acordó, entre otros, aprobar la modificación de la plantilla presupuestaria, que incluye:

i) Dado que el Boletín Oficial del Estado n.º 165, de fecha 8 de julio de 2026, publicó la Orden PJC/683/2026, de 7 de julio, por la cual se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la modificación de las cuantías de las indemnizaciones por residencia del personal del sector público destinado en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

ii) Considerando lo que dispone el artículo 8.2 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril por el que cual se regulan las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. El cual establece que las indemnizaciones por razón del servicio o por residencia en territorio nacional del personal al servicio de las Corporaciones Locales que tengan derecho a ellas serán las mismas que correspondan al personal al servicio de la Administración del Estado.

iii) Por ello, tal como dispone la excepción prevista en el arte 19.Siete de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, del todavía vigente Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a la regla general de aplicación a todo el sector publico del 2,5% de subida retributiva: «Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores tiene que entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados a este. Apartado que todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, vienen incluyendo para permitir modificaciones que eviten la rigidez de las estructuras».

iv) Que el lugar de trabajo identificado en la plantilla presupuestaria con el núm 130 profesor de música, quedó vacante y al estar ocupado por personal del grupo C1, y al estar valorado en la RLT como A2/C1, este lugar se incorporó a la oferta pública de ocupación de 2026 como A2, lo cual se tiene que reflejar contablemente en la plantilla presupuestaria.

v) A su vez, en la sesión plenaria de día 2 de junio de 2026 se aprobó un suplemento de crédito para poder incorporar, entre otros un programa temporal al área económica de un administrativo subgrupo C1 y un técnico económico subgrupo A2, los cuales no constaban a la plantilla de personal temporal. Así como también a un auxiliar administrativo C2 y a un oficial electricista C1 por acumulación de tareas mientras tanto no se puedan cubrir los lugares derivados de las varias ofertas públicas pendientes y también por incremento temporal de trabajo.

Este acuerdo permanecerá expuesto al público durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB para que aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo indicado no se han presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición pública.

El expediente se puede consultar en el Portal de Transparencia municipal mediante el siguiente enlace:

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/9f4975ae-ae4-4271-bc00-13cb545901ac/>

(Firmado electrónicamente: 3 de septiembre de 2026)

El alcalde

José Luis Benejam Saura

